



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA** denominado "PASTICHE RESTAURANTE" en el domicilio de Calzada Madero y Carranza número 473, Letra A, Colonia Ejidal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. lo anterior con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 30 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco la **C. MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE VENTA D CERVEZA Y VINOS DE MESA con la denominación de "PASTICHE RESTAURANTE"** con domicilio en calle Calzada Madero y Carranza N° 473-A, Colonia Ejidal en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ 1. Solicitud de giro restringido
- ✓ 2. Constancia de no antecedentes Penales.
- ✓ 3. *Copia simple de identificación oficial*
- ✓ 4. Acta de nacimiento en original.
- ✓ 5. *Constancia de Situación Fiscal.*
- ✓ 6. *Dictamen de Usos y Destinos Específicos Compatible.*
- ✓ 7. *Constancia de no adeudo Predial*
- ✓ 8. Constancia de no adeudo Sapaza.
- ✓ 9. *Dictamen de riesgos protección civil procedente.*
- ✓ 10. *Dictamen vial factible.*



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- ✓ 11. *Copia simple de escritura N° 9810 completa, que acredita a la propiedad del inmueble con copia de ine del copropietario.*
- ✓ 12. *Protesta de no estar impedido en el comercio.*
- ✓ 13. *Alta de funcionamiento en Cofepris.*
- ✓ 14. *Copia de tarjeta sanitaria N° 21338, 21342, 220001, 21981.*

2.- Con fecha 06 de abril del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante la C. **MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- Mediante documento signado bajo el numeral 05/PC/2026 de fecha 06 de abril del año 2026 dos mil veintiséis, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 353/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA**, con la denominación de "PASTICHE RESTAURANTE" con los resultados siguientes: **15 a favor Y 00 en contra** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.

4.- Mediante Oficio número **409/2026**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 324/2026, fechado el día 29 de abril del 2026 dos mil veintiséis, el cual se transcribe;

Dependencia: Dirección Jurídica
No. De oficio: 324/2026
Asunto: Se emite análisis
y opinión jurídica.

C. LIC. SAUL LOPEZ GARICA.
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE

Por recibido el oficio número 409/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin numero relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA**, en el domicilio de CALZADA MADERO Y CARRANZA N° 472 LETRA A, colonia Ejidal de esta municipalidad, que llevara por nombre "PASTICHE", promovido por **MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ** a efecto de que esta dirección jurídica realice su seguimiento.



y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Recibo de anexos con fecha de recepción 30 treinta de marzo del año 2026, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.
2. Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de giros Restringidos sobreventa y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha del pasado 30 treinta de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, para que le sea autorizada la licencia municipal de VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA para el establecimiento clasificado como RESTAURANTE, en el domicilio de Calzada Madero y Carranza N° 472-A, Colonia Ejidal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, formado pro la C. MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ.
3. Copia simple de la INE del solicitante C. MARIA DE LOURDES GARICA CHAVEZ.
4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO DOT-USO- 2026/086 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 02 del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, **determinando COMPATIBLE** el giro solicitado de RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1"CIUDAD GUZMÁN" Subdistrito 07 "CENTRAL", para el domicilio de Calzada Madero y Carranza N° 472-A, Colonia Ejidal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **cuenta catastral U30374.**
5. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de MARIA DE LORDES GARCIA CHAVEZ, con datos de domicilio registrado Calzada Madero y Carranza N° 473 Letra A, Colonia Ciudad Guzmán Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. La actividad económica coincide con la que señala y con el giro solicitado.
6. Original del acta de nacimiento a nombre de la solicitante MARIA LOURDES GARCIA CHAVEZ, con código QR.
7. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante oficio CS-1465/2026, de fecha 30 treinta de marzo del 206 dos mil veintiséis, para el giro de Restaurant, en el domicilio Calzada Madero y Carranza N° 473-A, con superficie de 200 M2 y aforo de 60 personas, el cual dicta como PROCEDENTE.
8. Original del Estudio de impacto Vial Giro Restringido numero TM 134/2026 autorizado por el Comisario General de Seguridad y Movilidad Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

veinticinco de marzo del 2026 dos mil veintiséis, sobre el estudio de impacto vial del domicilio de Calzada Madero y Carranza N° 472-A, Colonia Ejidal, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

9. Original de Constancia de No Adeudo N° 1990 expedida por la directora General de la OPD SAPAZA, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de la cuenta de usuario 19619 a nombre de MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ, con domicilio en Calzada Madero y Carranza N° 473-A, Colonia Ejidal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 20 de marzo del año 2026 dos mil veintiséis.

10. Original de Constancia de No Adeudo N° 2290 expedida por la directora General de la OPD SAPAZA, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de la cuenta de usuario 19619 a nombre de MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ, con domicilio en Calzada Madero y Carranza N° 473-A, Colonia Ejidal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 24 de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

11. Original de Constancia de No Adeudo N° 5144 expedido en favor de la GARCIA CHAVEZ MARIA DE LOURDES, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U30374 con domicilio en Calzada Madero y Carranza N° 473-A, Int M3L30 Colonia Ejidal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de 206.37 M2. de fecha 13 de marzo del año 2026 dos mil veintiséis.

12. Copia simple de la escritura publica N° 9,810 nueve mil ochocientos diez de fecha 28 veintiocho de junio del 2001 dos mil uno, pasado ante la fe del Notario Publico N° 04 de Zapotlán el Grande, Jalisco el Lic. Eduardo Paez Castell, que contiene contrato de compraventa en el que, por una parte, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, representada por el encargado de la Delegación en el Estado, el señor Enrique Granados Septien, vende a la señora MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ, casada con el señor MANUEL VARGAS LOPEZ, representada por su gestor oficioso el señor Antonio Rodríguez Anaya, todo el lote señalado con el numero 30 treinta de la manzana 03 tres, zona 09 nueve del Ex Ejido de "Ciudad Guzmán", en la población de Ciudad Guzmán, con área aproximada de 201.00 M2 doscientos y un metros cuadrados.

13. Copia simple de la INE del C. MANUEL VARGAS LOPEZ.

14. Copia simple de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida el 13 trece de marzo del 2026 dos mil veintiséis por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ, con código QR y numero de folio C-00115277.

15. Impresión de formato de aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios(COFEPRIS) con datos de la propietaria a nombre de MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ. El domicilio fiscal si coincide con el del local que solicita la licencia municipal.

16. Copia simple de las Tarjetas de Control de Salud Municipal con números 0038806, 21338, 22001, 21342, y 2198 con vigencia 24/03/2026 al 24/03/2027.





"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

marzo del 2026 dos mil veintiséis al 18 dieciocho de septiembre del mismo año, con excepción de la Tarjeta con numero de folio 21338 que tiene vigencia del 20 de febrero del 2026 dos mil veintiséis al 20 veinte de agosto de la misma anualidad, misma que son del personal que elaborara los alimentos en el restaurante "Pastiche" del que se solicita la licencia municipal.

17. solicitud original en escrito libre con fecha de presentación 30 treinta de marzo del 2026 dos mil veintiséis, suscrito por la C. MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedida para ejercer el comercio, y que no es servidor público de la Federación, del Estado ni del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

18. Visita de verificación Sn de oficio del Departamento de Patrón y Licencias, realizada el 6 de abril de 2026, por el servidor público Antonio Alonso García, llevado a cabo en el domicilio de Calzada Madre Carranza número 373-a colonia ejidal de Ciudad Guzmán Jalisco, la cual atendió el hijo de la persona buscada, el C, Vargas, García, Manuel, Manuel, Alejandro, 15 se identificó con su credencial para votar. Describe que el domicilio buscado es un inmueble fachada, color azul y gris y la puerta es color negro. Es la planta baja de un inmueble de dos pisos. En la puerta frontal hay un letrero con la leyenda pastiche. El inmueble tiene medidas de 6 m de frente por 25 de fondo. En el interior del establecimiento hay una área para comensales, con 06 seis mesas con cupo para aproximadamente 12 personas, 1 una a para comensales como un par de mesas para aproximadamente 10 personas. Cuenta con una barra para elaboración de café y demás bebidas. Otra área para comensales, donde hay mesas y sillas para aproximadamente 45 cuarenta y cinco personas. Seguido la cocina cuenta con 03 tres estufas, 03 tres refrigeradores, 02 dos mesas de trabajo, 03 tres anaqueles, 01 una tarja doble y diversos utensilios de cocina, adicionalmente cuentan con horno exterior. Además, cuenta con extintor, botiquín de primeros auxilios, un par de Baños para los clientes, Baños para empleados, una bodega para insumos y una bodega para maquinaria. Seguido el establecimiento se localiza aproximadamente a 86 m respecto de un templo de cultura religiosa y aproximadamente a 177 m respecto del jardín de niños. En dicha verificación concluir visitador que el domicilio visitado si se llevará a cabo la actividad manifestada. Seguido se anexe croquis y la ubicación del local y del mismo local.

19. Se anexan diecinueve fotografías del exterior como del interior del local, que se tomaron al momento de la inspección, por así haberlo asentado el visitador en el acta.

20. Oficio número 0169/2026 emitido con fecha 13 trece de abril de 2026 dos mil veintiséis por parte del Jefe De Inspección y Vigilancia en la que se contestación al oficio 354/2026 del Oficial de Patrón y Licencias en relación al domicilio Calzada Madero y Carranza, Numero 473-A, colonia Ejidal de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, del negocio, dominado, PASTICHE RESTAURANTE con Giro, denominado restaurante con Venta de cerveza y vinos de meza, en el cual informa que dentro de su base de datos, se hizo una revisión precautoria y se encontró que cuenta con una infracción 8586, que se encuentra sin pagar a la fecha de la contestación del oficio.



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

21. Captura de pantalla del programa Sistemas, empresa de la sección de actas de dependencia de Inspección y vigilancia, en la cual se observa el estado de cuenta de un acta Número 8586 de fecha 19 diecinueve de marzo de 2026 dos mil veintiséis, cometida por la C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA CHÁVEZ con respecto a la ubicación de Calzada Madero y Carranza número 473-A, colonia Centro, dicha infracción aparece con el estatus de pagado el día 20 veinte de abril de 2026 dos mil veintiséis.

22. Oficio número 0199/2026 emitida con fecha 23 veintitrés de abril de 2026 dos mil veintiséis por parte del Jefe de Inspección de vigilancia, en la que se da contestación al oficio 398/2026 del Oficial de Patrón y Licencias en relación al domicilio Calzada Madero y Carranza número 473 letra A en la colonia Ejidal de Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco del negocio denominado, PASTICHE RESTAURANTE con giro denominado restaurante con venta de cerveza y vino de mesa, y en el cual informa que dentro de su base de datos se hizo una revisión precautoria y no se encontramos montos pendientes de pago a la fecha de la contestación de oficio.

23. Oficio número 05/PC/2026 suscrito por el jefe de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco de fecha 8 ocho de abril de 2026 dos mil veintiséis mediante el cual informa ya se entrega el resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes al establecimiento denominado Pichi, restaurante en el domicilio ubicado en Calzada, Madrid, Carranza, 473 letra A, en la colonia Ejidal, haciendo un total de 15 avances a favor, se anexaron, fotografías de las identificaciones y domicilios encuestados.

CONCLUSIONES:

El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL, CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA SER CERVEZA Y VINOS DE MESA** del domicilio CALZADA MADERO Y CARRANZA N° 472-A Colonia Ejidal de esta municipalidad que lleve el nombre de "**PASTICHE**" movido por la **C. MARIA DE LORDES GARCIA CHAVEZ**, del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme con el artículo 16, fracción VIII de la ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del estado de Jalisco, artículo 19 fracción II, 21, fracción IX del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de municipios, oportunidad, del estado de Jalisco, **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 Del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán del gran De Jalisco, **por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la licencia municipal, el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41, fracción II inciso I)**, del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio, el Grande de Jalisco, que textualmente dice... "Establecimiento no específicos, en los cuales puede realizarse de forma accesoria a la venta y consumo de bebidas alcohólicas i), restaurantes: domingos a jueves de las 09:00 a las 02:00 horas del siguiente y viernes y sábado de las 08:00 a las 02:00 horas, debiendo demás acatar o dispuesto por los artículos 37, fracción VII del reglamento de Policía y orden público del municipio Grande de Jalisco, 46 de la ley para regular la venta y consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado.



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Previo expedir la licencia municipal, conforme a lo establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se recomienda se requiera al solicitante a cumplir con las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial mediante oficio TM 134/2026 que textualmente dice:

El establecimiento debe haber observar estrictamente las siguientes disposiciones:

Utilizar adecuadamente los espacios de estacionamiento, respetando accesos a cocheras, zona peatonal, banquetas y límites de esquina.

Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila. No deberán estacionarse, vehículos de carga pesada, obstruyendo, cocheras, colindantes, ni el libre tránsito, peatonal o vehicular.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones previstas de la ley de movilidad, seguridad, vial y transporte del Estado de Jalisco.

Se hace de conocimiento de la solicitante que la obstrucción de la zona de Prieto, o de los límites de la esquina, representa un riesgo para la seguridad de los peatones y constituye infracciones administrativas

En tanto, no se realiza lo anterior señalado, el trámite de autorización de Güero, restringido, deberá suspenderse hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente

Una vez cubierto los derechos y cumplió las recomendaciones emitidas, la dirección de movilidad y seguridad vial de la comisaría General de seguridad pública de Zapotlán el Grande de Jalisco, determinará factible el presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Nota: se hace las siguientes observaciones: con respecto al acta de visita de verificación del departamento de Padrón y Licencias de fecha 6 seis de abril de 2026 dos mil veintiséis se advierte una observación hecha por el verificador quien realizó y levantó Visita, en la que menciona que local, objeto del presente trámite, se encuentra aproximadamente a 86 m respecto de un templo de cultura religioso y aproximadamente a 177 m de un jardín de niños. Sin embargo, a partir del artículo 27, fracción XVI en relación con los artículos 20, 21, fracciones I, II, III, IX, y X del reglamento sobre la venta de consumo de venta de bebidas alcohólicas del municipio se puede tener el Grande de Jalisco en la actual Güero no se encuentra dentro de los supuestos previstos por el artículo 27, fracción XVI mismo reglamento en lo que no se debe encontrar a una distancia menor a 200 m de determinados lugares, entre ellas, instituciones educativas, templos o iglesias, tal como se acredita con la cita a continuación:

(Se reforma mediante acuerdo de fecha 12 de enero de 2024, en Sesión ordinaria de Ayuntamiento N° 46 en el punto N° 06 del orden del día)

Artículo 27. Para el trámite de la Licencias del solicitante deberá comparecer personalmente, con la documentación correspondiente, en la Oficina de Padrón y Licencias, siendo esta la competencia de la



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

expediente correspondiente a dicha solicitud, debiendo reunir los siguientes requisitos, fracción 16 los establecimientos indicados en el artículo 20, artículo 21, fracción I; II, III y X no pueden ubicarse en una distancia perímetro mínima de 200 m, contados a partir de los límites de la propiedad de las instituciones educativas, iglesias, templos como hospitales, clínicas, centro de salud, oficinas públicas o industrias en general. Debiendo presentar un comprobante de inspección realizada por la dirección de Patrón y Licencias sobre el cumplimiento de dicha distancia.

Por lo tanto, dicha observación, no causa conflicto alguno, con el otorgamiento de la licencia que se encuentra en trámite.

Se adjunta en vía de devolución del expediente original, que contiene los documentos descritos en el presente.

Sin más, por el momento me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes

Atentamente

"2026, Centenario del natalicio del compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson"

"2026, Centenario del Aniversario del natalicio del literato Roberto Espinoza Guzmán"

"2026, Centésimo quincuagésimo aniversario del natalicio del compositor y director de orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alzaraz"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 29 de abril 2026"

MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.
DIRECTORA JURÍDICA

MVCH/kacb
C.c.p. Archivo

5.- En este orden de ideas el día lunes 11 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 4 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 13 de mayo del año que corre el oficio número 462/2026, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 9 nueve votos a favor, cero en contra y 01 una abstención, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA** denominado **"PASTICHE RESTAURANTE"** con domicilio en la **Calzada Madero y Carranza N° 473-A, colonia Ejidal esta municipalidad**, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Reglamento del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0541/2026 de fecha 26 de mayo del 2026 se convocó a la sesión ordinaria número 7 de Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA** denominado **"PASTICHE RESTAURANTE"** con domicilio en la calle Calzada Madero y Carranza N° 473-A colonia Ejidal de esta municipalidad. emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA** denominado **"PASTICHE RESTAURANTE"** con domicilio en la Calzada Madero y Carranza N° 473-A colonia Ejidal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD. - Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.

III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ**, se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA**



denominado **"PASTICHE RESTAURANTE"** con domicilio en la Calzada Madero y Carranza N° 473-A, colonia Ejidal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. - Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Políticos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ** el pasado 30 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco respecto **DE A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA** denominado **"PASTICHE RESTAURANTE"** con domicilio en la Calzada Madero y Carranza N° 473- A, Colonia Ejidal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que fa solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA** denominado **"PASTICHE RESTAURANTE"** con domicilio en la Calzada Madero y Carranza N° 473-A, Colonia Ejidal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en Primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ**.



En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 462/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, anunciaron la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 09 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante la C. **MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA** denominado "**PASTICHE RESTAURANTE**" con domicilio en la Calzada Madero y Carranza N° 473-A, Colonia Ejidal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. -Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C. **LIC. SAUL LOPEZ GARCIA**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

TERCERO. – Notifíquese e instrúyase a la Secretaría de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

"2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson"

"2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán"

"2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz"

08 junio del año 2026.

SALA DE REGIDORES

C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.

Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. MARISOL MENDOZA PINTO.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. OSCAR MURGUIA TORRES.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.